CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PN UPRES BOGOTA MIC 134 - 2026 CONTRATO Nº 61-2-20142-26

No. GS-2026 - =673672= **- MEBOG**

Bogotá, D. C. 28 OCT 2026

Señores:
TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 901.329.161 – 1
EDGAR RICARDO AYA GOMEZ.
Representante Legal
Calle 161 a No. 16 a – 25
Teléfono: 6024910
Email: licitaciones@tecnoavisos.com.co – tecnoavisos@yahoo.com.ar

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 134 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 134 2026**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS DE SALUD DE CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**Nº 61-2-20142-26**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.390.295 de Bogotá
CARGO	Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 26-278 del 05 de octubre de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 000502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S. **NIT**:901.329.161 – 1 **REPRESENTANTE LEGAL**: EDGAR RICARDO AYA GOMEZ. **DOC. IDENTIDAD:** 79.270.776 de Bogotá.

	CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: BOGOTA **DIRECCIÓN**: Calle 161 a No. 16 a – 25 **TELÉFONO:** 6024910 **E-MAIL:** licitaciones@tecnoavisos.com.co - tecnoavisos@yahoo.com.ar
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **PN UPRES BOGOTA MIC 134- 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión de la presente carta de aceptación de la oferta estará a cargo del **RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA** o quien haga sus o quien con posterioridad o quien designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN **DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS DE SALUD DE CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL**
VALOR	El valor estimado para la presente carta de aceptación de la oferta es la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.497.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA,** a cargo del plan de compras No. 304 del 24 de junio de 2026 y amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 448 y SIIF N°54926 del 09 de octubre de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., mediante pagos mensuales, con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, junto con todos los reportes estadísticos exigidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a la asignación del turno correspondiente para pago. Para tal efecto, la factura deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del Contrato. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Los documentos requeridos para el trámite de pago deberán radicarse en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58, cuarto piso. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, referente al "Derecho de Turno", se asignará el respectivo número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, este se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

	Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No.001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". De acuerdo a la Resolución DIAN 000165 de 2023 la cual actualiza el sistema de facturación electrónica, adopta el Anexo Técnico versión 1.9 para la factura electrónica. Regula los documentos equivalentes electrónicos. Establece obligaciones para facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos. La cual dispone que quine sesten obligados a facturar deben hacerlo electrónicamente. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.** Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Documentos requeridos: • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO:** TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S. **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 57101822447
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado para la presente carta de aceptación de la oferta es la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.497.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA,** a cargo del plan de compras No. 304 del 24 de junio de 2026 y amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 448 y SIIF N°54926 del 09 de octubre de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución de la presente carta de aceptación de la oferta el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS,** dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Una vez celebrado el contrato, la ejecución del contrato se realizará en una única entrega por el CONTRATISTA, según los requerimientos del Supervisor del contrato, necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (06) Meses más. Estos seis (06) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato de la Unidad prestadora de Salud Cundinamarca en el **ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA** ubicado

	en la Carrera 58 N° 9-43 de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la verificación de las especificaciones técnicas requeridas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la firma en la plataforma SECOP II de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del contrato, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y un (01) año más **PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniario correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente. 5. El CONTRATISTA se compromete a realizar los ajustes necesarios a los informes una vez realizada la verificación por parte del supervisor, una vez sean entregadas las observaciones deberán ser ajustados dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

	6. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca. 7. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 8. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 13. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 15. EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 16. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, , como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No.001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". De acuerdo a la Resolución DIAN 000165 de 2023 la cual actualiza el sistema de facturación electrónica, adopta el Anexo Técnico versión 1.9 para la factura electrónica. Regula los documentos equivalentes electrónicos. Establece obligaciones para facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos. La cual dispone que quine sesten obligados a facturar deben hacerlo electrónicamente. 17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y CONTRATISTAs e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta

	confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 19. Cumplimiento de normatividad: El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1.Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor del contrato o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada. 2.Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 3.Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 4.Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014. 9.Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10.Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PN UPRES BOGOTA MIC 134 2026**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** del mecanismo de cobertura de riesgo.

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: **CPS ANGELA MARIA GIL ZAPATA**
Analista de contratos UPRES BOGOTA

Vo. Bo por: Subintendente **YENSLLOREMA FERRARO CARRASCAL**
Asesor jurídico UPRES BOGOTÁ (E)

Revisado por: **LUIS GABRIEL ACOSTA GUTIERREZ**
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: Intendente **EDNA JUBELLY LAMUS HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

ANEXO
VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	Avisos de Señalización Fotololuminicente de emergencia Extintor ABC Multipropósito con logo de la policía nacional y dirección de sanidad Tamaño: 21 x 15 cm..	35	$493.185,00
2	Avisos de Señalización Fotololuminicente de emergencia Extintor CO2 –BC con logo de la policía nacional y dirección de sanidad Tamaño: 21 x 15 cm.	35	$493.185,00
3	Avisos de Señalización Fotololuminicente Camillas de emergencia con logo de la policía nacional y dirección de sanidad Tamaño: Estándar.	15	$267.729,00
4	Avisos de señalización Fotoluminicente de planos de evacuación con logo de la policía nacional y dirección de sanidad Tamaño: Doble Carta (44x28 cm)..	40	$1.091.338,56
5	Avisos de señalización Fotoluminicente Libre de humo con logo de la policía nacional y dirección de sanidad Tamaño: Doble Carta (25x20 cm).	28	$356.535,18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
• El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las normas técnicas NTC 1461, ISO 16069, OSHA, NTC 2885 y el Catalogo Colombiano de Seguridad, las cuales deben garantizar visibilidad, claridad y durabilidad.
• **Material y Durabilidad** • Material y Base: El CONTRATISTA deberá garantizar que la señalética es de material poliestireno de alto impacto y/o PVC rígido de (3mm) con alta resistencia a la intemperie y rayos UV.
• **Material y Durabilidad** • Fotoluminiscencia: El CONTRATISTA debe garantizar para señales de emergencia (salidas, rutas), el material debe ser fotoluminiscente (no tóxico, no radiactivo) que brille en la oscuridad, cumpliendo normas como NFPA, Code 101, OSHA 1910.137, MEA 276-05.
• **Material y Durabilidad** • Impresión: El CONTRATISTA debe garantizar que la impresión debe ser en Vinil adhesivo de alto rendimiento o impresión directa UV que no se decolore fácilmente.; cumpliendo normas como NFPA, Code 101, OSHA 1910.137, MEA 276-05.
• **Diseño y Colores (Norma NTC 1461)** • Prohibición/Incendio: El CONTRATISTA debe garantizar el Fondo blanco, banda circular roja, símbolo negro.
• **Diseño y Colores (Norma NTC 1461)** • Obligación: El CONTRATISTA debe garantizar el Fondo azul, símbolo blanco.
• **Diseño y Colores (Norma NTC 1461)** • Precaución/Riesgo: El CONTRATISTA debe garantizar Fondo amarillo, borde y símbolo negro.

• **Diseño y Colores (Norma NTC 1461)** • Información/Evacuación: El CONTRATISTA debe garantizar Fondo verde, símbolo blanco.
• **Dimensiones y Visibilidad:** • El CONTRATISTA Deben garantizar un tamaño adecuado según la distancia desde la que deben ser vistas.
• **Dimensiones y Visibilidad:** • El CONTRATISTA de garantizar los Tamaños estándar sugeridos: 15x15 cm, 20x30 cm, 30x40 cm, o 50x60 cm según el área.
• **Instalación:** • El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).
• **Rotulado y Calidad:** • El CONTRATISTA de garantizar que las señales deben incluir al respaldo el nombre del contratista, año de fabricación y la norma técnica cumplida y el logo de la policía nacional y la dirección de sanidad.
• El CONTRATISTA deberá entregar de manera presencial la señalética en las instalaciones del comando Cundinamarca, cumpliendo con todas condiciones técnicas mínimas

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Avisos con LA SEÑALIZACION DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO FOTOLUMINICENTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Avisos con LA SEÑALIZACION DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO FOTOLUMINICENTE

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL



Material: acrílico de 3 mm con vinilo foto luminiscente de alto brillo.
Impresión: Avisos de Señalización Fotololuminicente de emergencia Extintor ABC Multipropósito con logo de la policía nacional y dirección de sanidad
Tamaño: 21 x 15 cm.
Instalación: El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Avisos con LA SEÑALIZACION DE EXTINTOR CO2 FOTOLUMINICENTE.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Avisos con LA SEÑALIZACION DE EXTINTOR CO2 FOTOLUMINICENTE.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
 **Material**: acrílico de 3 mm con vinilo foto luminiscente de alto brillo. **Impresión:** Avisos de Señalización Fotololuminicente de emergencia Extintor CO2 –BC con logo de la policía nacional y dirección de sanidad **Tamaño**: 21 x 15 cm. **Instalación**: El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Avisos CAMILLA DE EMERGENCIA –FOTOLUMINICENTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Avisos CAMILLA DE EMERGENCIA – FOTOLUMINICENTE

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
 **Material**: acrílico de 3 mm con vinilo fotoluminiscente de alto brillo. **Impresión**: Señalización Fotololuminicente Camillas de emergencia con logo de la policía nacional y dirección de sanidad **Tamaño**: Estándar **Instalación**: El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Avisos con el PLANO DE RUTA SANITARIA donde se indiquen las rutas, ubicación de canecas y horarios establecidos para la segregación final de los residuos

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Avisos con el PLANO DE RUTA SANITARIA donde se indiquen las rutas, ubicación de canecas y horarios establecidos para la segregación final de los residuos

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

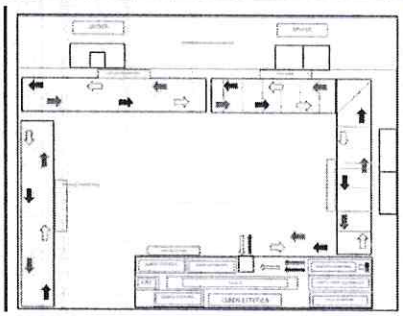

Material: acrílico de 3 mm con vinilo fotoluminiscente de alto brillo.
Impresión: policromía. Se suministrará archivo digital de cada plano requerido listo para imprimir con logo de la policía nacional y la dirección de sanidad
Tamaño: Estándar
Instalación: El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Avisos con el PLANO DE EVACUACIÓN donde se indiquen las rutas, equipos de protección contra incendios y las condiciones de seguridad.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Avisos con el PLANO DE EVACUACIÓN donde se indiquen las rutas, equipos de protección contra incendios y las condiciones de seguridad.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

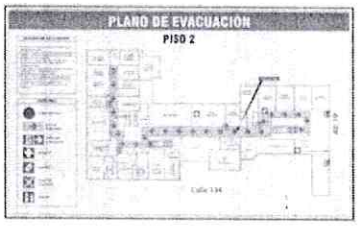

Material: acrílico de 3 mm con vinilo fotoluminiscente de alto brillo.
Impresión: policromía. Se suministrará archivo digital de cada plano requerido listo para imprimir con logo de la policía nacional
Tamaño: 44 x 28 cm.
Instalación: El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Avisos con el SEÑALIZACION LIBRE DE HUMO - Resolución 624 de 2025

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Avisos con el SEÑALIZACION LIBRE DE HUMO - Resolución 624 de 2025

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
 **Material**: acrílico de 3 mm con vinilo fotoluminiscente de alto brillo. **Impresión**: policromía. Se suministrará archivo digital de cada plano requerido listo para imprimir con logo de la policía nacional **Tamaño**: 25 x 1 cm. **Instalación**: El CONTRATISTA de garantizar la entrega de Adhesivo de alta resistencia (doble faz).

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: CPS **ANGELA MARIA GIL ZAPATA**
Responsable estudios previos UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL**
Asesor jurídico UPRES BOGOTÁ (E)

Revisado por: **LUIS GABRIEL ACOSTA GUTIERREZ**
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: Intendente **EDNA JUBELLY LAMUS HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá